

y puesto sobre la mesa el expediente promovido á instancia de la Catalina Gómez, el Sr. Arcyotia expone los hechos que resultan del mismo, deduciendo que no ha incurrido en responsabilidad, y demostrando que no es conveniente en modo alguno el corte que se pretendia dar á la casa mencionada, de que por otra parte no se advirtió á la interesada con oportunidad, y proponiendo en su virtud se acuerde conceder previo el pago de los derechos de licencia correspondiente, la licencia para reedificar la fachada en la misma forma que tenia.

No.

El Sr. Alcalde dá las gracias al Sr. Arcyotia, con cuya peticion está conforme, manifestándole que no pudo por menos de suspender la obra en vista del parte que le habia sido producido.

No.

El Sr. Clemarez se adhiere á la exposicion razonada de los hechos expuestos por el Sr. Arcyotia, convenciéndose en vista de sus razones y del plano mostrado por dicho Sr.

En cuanto á las indicaciones de responsabilidad entiendo que el Sr. Alcalde no las ha contraido, suspendiendo la obra, toda vez que ha habido extralimitacion de la licencia, como el mismo propietario reconoce diciendo otra cosa.

Se acuerda conceder la licencia.

Por resultado de todo se acordó conceder la licencia para reedificar la fachada de la casa número veintey dos de la calle de Riquelme, con el mismo emplazamiento y línea